



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ (TELEFONIA FIJA) CON CANAL PRIVADO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS, SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO, TELEFONIA, VIDEOVIGILANCIA E IMÁGENES DE TRÁFICO Y LÍNEAS PARA PROVEER DE CAUDAL DE INTERNET LOS SISTEMAS WIFI INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE 1.

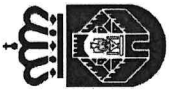
En Ciudad Real, a veintisiete de Febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D^a. Manuela Nieto Márquez-Nieto, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero Técnico de Informática, D. José Luis Medina Serrano, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se acompaña a la presente acta.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 29 de Enero y 7 de Febrero de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Informática, el cual se acompaña a la presente acta, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Informática, D. José Luis Medina Serrano, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual en la documentación presentada por la empresa IBERSONTEL, S.L., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el contrato no pueda ser ejecutado con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Se procede a continuación a otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas fijados en el pliego de cláusulas, resultando lo siguiente:

LOTE-1 TELEFONÍA FIJA

Presupuesto: 76.800,00€ + I.V.A.

Núm.	Orden	Licitador	P. Juic. Valor (Hasta 4 P.)	Puntos Automáticos	Soporte	Plazo puesta marcha		Tarif. Móviles		Tarif. 902x		Tarif. 901x		Tarif. 80x		Total		
						días	Has 2 P.	Precio	Has 0,9 P.	Precio	Has 0,2 P.	Precio	Has 0,2 P.	Precio	Has 0,2 P.		Precio	P. Aut.
2	Ibersontel		4,00	52.992,00	5,00	0,50	29,00	2,00	0,000182	0,90	0,000000	0,00	0,000000	0,00	0,000000	0,00	9,90	13,90
1	Telefonica		1,60	70.080,00	3,78	8,00	30,00	2,00	0,002658	0,06	0,156400	0,20	0,000066	0,20	0,095783	0,20	6,57	8,17



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- IBERSONTEL, S.L.

2ª.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CUARTO.- Requerir a IBERSONTEL, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de

Oferta económica: 52.992 € + IVA

Soporte por resolución de incidencias: 30 minutos.

Plazo puesta en marcha: 29 días.

Forma de tarificación por segundos, en llamadas a móviles (primarios):

. precio móviles: 0,0109 €/minuto, establecimiento de llamada 0 €

Forma de tarificación primer minuto completo, el resto por segundos (60+1) a numeración inteligente.

Llamadas a 902X: 0,15 €, establecimiento de llamada 0,15 €

Llamadas 901X: 0,15 €, establecimiento de llamada: 0,15 €

Llamadas a80X: 0,9 € establecimiento de llamada: 0,9 €

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 2.649,6 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato.

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, o presentación de la clasificación reflejada en el pliego de cláusulas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DE: SECCIÓN DE INFORMÁTICA

A : SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA POR LA EMPRESA “IBERSONTEL TELECOMUNICACIONES”, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ (TELEFONIA FIJA), CON CANAL PRIVADO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS, SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO, TELEFONIA, VIDEOVIGILANCIA E IMÁGENES DE TRÁFICO Y LÍNEAS PARA PROVEER DE CAUDAL DE INTERNET LOS SISTEMAS WIFI INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD.

LOTE-1: Prestación de servicio de voz, telefonía fija centralizada para todas las sedes municipales.

Con fecha 21 de Febrero de 2.019, se recibe en la Sección de Informática el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa “ Ibersontel Telecomunicaciones”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 20 de Febrero de 2.019, aportado por la empresa, para la contratación del Lote – 1, del citado contrato de prestación del servicio (Telefonía Fija), el técnico que suscribe, informa:

Presenta un documento explicativo, en el cuál se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicho contrato.

La empresa manifiesta y se fundamenta en 2 motivos:

1.- Ibersontel presta actualmente los servicios objeto de esta licitación, por tanto, los costos asociados a alta de líneas, estimados en el 9% del importe de la licitación no se tendrían que realizar.

2.- Por el motivo anterior, el equipamiento necesario para la puesta en marcha de servicios de líneas y equipos será reutilizado por tratarse de equipos actualmente instalados, que se encuentra dentro de su ciclo de vida, el costo que supone aproximadamente es de 10%, del importe de la licitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCLUSIÓN.-

Analizada la documentación de justificación de la oferta económica, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el contrato no pueda ser ejecutado con normalidad.

Informe que se emite a los efectos oportunos a la vista del contenido de la citada justificación.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 2.019

Ingeniero Técnico Informática
Fdo: José Luis Medina Serrano